

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JULIO VELUTINI OCTAVIO
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
JUAN MANUEL VAAMONDE C.
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANÍBAL A. VEROES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{de} GABRIELA SHERA SILVA
VERA DE BRITODE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ
PEDRO ALBERTO JEDLICKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRÓN REQUESENS

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ALBERTO ARRIA SALAS
ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: travieso@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: travieso@cantv.net

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: traviesopl@cantv.net

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Noviembre 2004

La Asamblea Nacional está apurando la discusión y aprobación de varias leyes antes de fin de año. La Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión ya fue aprobada y ha sido criticada por ciertos sectores que alegan que restringe la libertad de expresión. La Ley de Presupuesto de 2005 y la Ley de Endeudamiento de 2005, la modificación del Código Penal y la Ley del Programa de Alimentación para los Trabajadores están actualmente en discusión.

Energía:

El 22 de noviembre de 2004, el Sr. Alí Rodríguez, anterior Presidente de PDVSA fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Rafael Ramírez, actual Ministro de Energía y Minas fue nombrado Presidente de PDVSA. Los estatutos de PDVSA no permiten que el ministro sea simultáneamente presidente de PDVSA pero el Sr. Ramírez anunció que los estatutos de PDVSA se modificarían para permitir esta situación.

PDVSA anunció que descubrió nuevas reservas de petróleo crudo liviano en el Estado Monagas. El yacimiento Trevis se encuentra en Punta de Mata y contiene crudo de 28°API.

Se reportó en la prensa que el Ministro de Energía y Minas anunció que PDVSA llevaría contabilidad separada para cada unidad del negocio, por ejemplo, exploración y producción, refinación nacional e internacional, etc.

Como resultado de la visita presidencial a Rusia, Venezuela y Rusia suscribieron un acuerdo de cooperación energética. Se espera que Lukoil invierta en Venezuela en el futuro. Venezuela también suscribió un acuerdo de suministro de crudo a la República Dominicana, complementario al acuerdo de San José que financia a 15 años el 25% del valor del crudo vendido.

Teikoku anunció que espera invertir US\$200 millones entre 2005-2012 en sus dos campos marginales, East Guárico and Sanvi-Guere. Petrobas también anunció una inversión esperada de US\$1.1 millardos en nuevos pozos, plantas de tratamiento y posiblemente participación en nuevas rondas de exploración de gas costa afuera.

El gerente general del proyecto CIGMA anunció que el complejo industrial estará listo en 2008. El complejo industrial procesará gas producido en la Plataforma Deltana y en el proyecto de gas costa afuera Mariscal Sucre.

Se reportó en la prensa que en 2005 Bitor suministraría Orimulsión a PowerSeraya a un precio de aproximadamente US\$75 por tonelada.

Banca y Finanzas:

Venezuela emitió una nueva serie de bonos Globales 2034 en el mercado local. Los bonos pagarán un interés anual de 9,375% y los inversionistas podrán comprarlos en Bolívares a la tasa oficial de Bs. 1.920 por cada US\$ 1.00. La venta concluyó el 2 de diciembre de 2004. Ese mismo día, el Ministro de Finanzas anunció que el Bolívar sería devaluado a Bs. 2.125 el 1 de enero de 2005. El 5 de diciembre, el Presidente anunció que el Sr. Nelson Merentes (Ministro de Finanzas - 2001-2002) sería nombrado otra vez Ministro de Finanzas reemplazando al Sr. Nóbrega, quien se rumorea es un candidato a la presidencia del Banco Central de Venezuela.

El Banco Central de Venezuela modificó la Resolución sobre las tasas activas de interés informadas mensualmente por aviso oficial publicado por el BCV, y originalmente aplicables a los créditos hipotecarios indexados correspondientes al Área de Asistencia III de Política Habitacional, para incluir los créditos otorgados para la adquisición, remodelación y mejora de vivienda fuera del sistema de política habitacional con modalidad de refinanciamiento de intereses y de variación de cuota por aumento del ingreso familiar.

La Superintendencia de Seguros emitió las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de Operaciones de Seguro y Reaseguro para Evitar la Legitimación de Capitales, publicadas en la Gaceta Oficial del 15 de noviembre de 2004.

La Comisión Nacional de Valores declaró no admisibles las siguientes operaciones efectuadas por una empresa sujeta al control de la Comisión Nacional de Valores: (i) reducción de capital histórico, (ii) el pago de dicha reducción a sus accionistas, y (iii) aumento de capital mediante capitalización de la cuenta de actualización de capital. La Comisión consideró que no puede tratarse en forma separada el capital social histórico y su actualización a los efectos de la reducción de capital, y en consecuencia la reducción del capital social histórico no puede hacerse sin la reducción proporcional de su actualización por inflación.

Control de Cambio:

CADIVI emitió la Providencia Administrativa No. 061 sobre los Requisitos, Controles y Trámite para la autorización de adquisición de divisas para importaciones, publicada en la Gaceta Oficial del 19 de noviembre de 2004 (republicada en la Gaceta Oficial del 30 de noviembre de 2004) que incluye las siguientes modificaciones: 1) la Autorización para Adquisición de Divisas deberá ser obtenida previa a la nacionalización de los bienes, no previo al embarque de los bienes como era el caso anteriormente (artículo 12); y 2) la providencia contempla la importación sujeta a regímenes especiales aduaneros como la admisión temporal, la admisión temporal para perfeccionamiento activo y los almacenes in-bond. La nueva providencia entró en efecto el 1 de diciembre de 2004.

CADIVI también emitió la Providencia Administrativa No. 063, publicada en la Gaceta Oficial del 30 de noviembre de 2004 que establece el Régimen para la Obtención de la Autorización para la Adquisición de Divisas Destinadas al Pago de Contratos de Arrendamiento y Servicios, Uso y Explotación de Patentes, Marcas, Licencias y Franquicias así como para la Importación de Bienes Inmateriales. Esta providencia incluye una sección especial aplicable a operadores de telecomunicaciones debidamente habilitados.

Laboral:

En reciente sentencia de fecha 23 de noviembre de 2004, la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia (Juicio: Rafael A. Varela contra Cervecería Polar, C.A.) dictaminó que la prestación personal de servicios del actor consistente en distribuir los productos de la empresa, a través de una sociedad mercantil, no era una relación de trabajo, al no quedar demostrado el aspecto salarial, ni las condiciones de subordinación, dependencia y ajenidad propias de ese tipo de vinculación. Adicionalmente la Sala observó que ese diferencial de precio entre la compra de los productos a la empresa y su reventa posterior, cubría los costos del vehículo y el personal que utilizaba el demandante, por lo que resulta difícil pensar que dicho diferencial constituía salario.

Impuestos:

El Calendario de Contribuyentes Especiales para el Año 2005 fue publicado en la Gaceta Oficial del 29 de noviembre de 2004.

Telecomunicaciones:

Los Reglamentos de Interconexión y Obligación de Servicio Universal fueron modificados mediante Decretos Nos. 3.225 y 3.227, respectivamente, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria del 11 de noviembre de 2004. El Reglamento Sobre Facturación y Recaudación a Solicitud y por Cuenta de los Operadores de Servicios de Telefonía de Larga Distancia Nacional y Larga Distancia Internacional también fue promulgado via Decreto No. 3.226 publicado en la misma Gaceta Oficial Extraordinaria.

CONATEL ha convocado a todos los operadores de telecomunicaciones a participar en la asignación de la primera Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones que se asignará mediante Mecanismo Abierto y consistirá en la planificación, instalación, administración, operación y mantenimiento de la plataforma de telecomunicaciones, necesaria para brindar conectividad a los Puntos de Acceso que se ubicarán en los estados Apure, Barinas, Táchira y Mérida. A fin de participar, los operadores de telecomunicaciones que esté interesados deberán (i) adquirir el Pliego Único de Condiciones Generales de Participación que estará disponible en las oficinas de CONATEL dentro de los cuatro (04) días siguientes a la última publicación que se haga de la convocatoria; (ii) presentar un documento escrito manifestando su interés en participar en el procedimiento donde se indique (a) denominación de la empresa (b) domicilio legal de la empresa donde deba remitirse cualquier correspondencia relacionada con el procedimiento, (c) nombre del representante legal para efectos de la remisión de las notificaciones (dirección, teléfono, fax y correo electrónico), y (d) comprobante de pago de Bs. 250.000,00. La fecha para la presentación de las ofertas será el 10 de enero de 2005.

Ambiental:

La Ley de Residuos y Desechos Sólidos fue publicada en la Gaceta Oficial del 18 de noviembre de 2004.

Propiedad Intelectual:

El Registro de Propiedad Intelectual ha notificado recientemente que las Disposiciones Administrativas (Resoluciones de Oposiciones y Resoluciones de Recursos de Reconsideración a Disposiciones Administrativas), en las cuales se concede el registro de una solicitud de marca ordenarán la **continuación del trámite**, a los fines de notificar formalmente la concesión de la marca en un Boletín posterior. Quedan exceptuadas las concesiones que se hicieren a través de una Disposición Administrativa que resuelva un recurso contra una Resolución que niega de oficio una solicitud, y la declaratoria con lugar de dicho recurso concederá la marca en el mismo acto con lo cual deberán pagarse los derechos de registro dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Libre Competencia:

Mediante Decreto Presidencial No. 3213, publicado en la Gaceta Oficial No. 38.061 del 9 de noviembre de 2004, se designó al abogado Milton Ladera Jiménez como Superintendente para la Promoción y Protección de la Libre Competencia, Pro-Competencia, para el período 2004-2008. El doctor Ladera, hasta el 10 de noviembre Consultor Jurídico del INDECÚ, sustituye en Pro-Competencia a Jorge Szeplaki, quien completó en esa fecha su período de cuatro años.

En fecha 6 de octubre de 2004, el representante de Tecno Servicios Yes'Card, C.A. y de la Cámara Nacional de Talleres Mecánicos (Canatame), interpuso recurso contencioso-administrativo de nulidad por ilegalidad, conjuntamente con solicitud de amparo cautelar, contra la Resolución No. SPPLC/0050-04 de la Superintendencia Pro-Competencia, ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia. Mediante sentencia de fecha 23 de noviembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.075 del 29 de noviembre de 2004, dicha instancia declinó en las Cortes de lo Contencioso Administrativo el conocimiento del caso, en lugar de declararlo inadmisibles. Para ello, la Sala argumentó que el recurrente había sido inducido o compelido a acudir ante esa Sala por la expresión equívoca señalada por Pro-Competencia en el acto impugnado, en cuanto a que debería presentar el recurso ante la Sala Político-Administrativa del máximo Tribunal, "tal y como lo prevé el artículo 5, numeral 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia".

En tal sentido, la Sala Político-Administrativa del TSJ delimitó en su sentencia las competencias que deben ser asumidas por las Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo, por cuanto –según afirma la propia sentencia– la recién promulgada Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia no establece el orden de competencias de los tribunales que integran la jurisdicción contencioso-administrativa. Advirtió, sin embargo, que las competencias señaladas en la sentencia son transitorias hasta que se dicte la ley respectiva. Por otra parte, la Sala exhortó a la Superintendencia Pro-Competencia a evitar interpretaciones de la Ley que no le están atribuidas, en el sentido de considerar que su actividad debe ser controlada por dicha Sala Político-Administrativa del TSJ en única instancia.

Protección al Consumidor:

El Ministerio de Producción y Comercio modificó el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) de los productos alimenticios regulados por el Gobierno, mediante Resolución DM/No. 357 de fecha 5 de noviembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.060 del 8 de noviembre de 2004. La lista incluye arroz, avena en hojuelas, harina de maíz precocida, harina de trigo, pastas, pan de trigo salado, pan blanco para sandwich, carne de bovino, pollo, carne de cerdo, sardinas, atún, aceites de maíz, de girasol y

aceite mezcla, leche en polvo completa, fórmulas alimenticias para lactantes, leche de soya, quesos blancos duro y semiduro, huevos, margarina, arvejas, lentejas, caraotas negras, azúcar blanca refinada y azúcar morena, mayonesa, salsa de tomate, café en granos y molido, mortadela y sal refinada. Los precios de insumos y materia prima utilizados en la fabricación, envasado y empaque de dichos productos quedan establecidos a los niveles existentes en el mercado nacional para el 29 de febrero de 2004. Esta resolución deroga la Resolución DM/No. 083 del 14 de abril de 2004, y entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

El Decreto No. 2.842 de fecha 2 de marzo de 2004, dictado por la Presidencia de la República, el cual contiene el “Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para el Abastecimiento de Alimentos de la Cesta Básica, Materia Prima para la Elaboración de Alimentos y Otros Productos Agroalimentarios de Primera Necesidad”, fue modificado mediante el Decreto No. 3.268 de fecha 23 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial No. 38.075 del 29 de noviembre de 2004. El objeto de la reforma fue incluir los productos alimenticios tradicionalmente utilizados durante la temporada navideña, a fin de garantizar su abastecimiento y bajo costo, particularmente para la población de menores recursos.

Varios:

Debido al incendio en las oficinas del Ministerio de Producción y Comercio, éste emitió dos resoluciones publicadas en la Gaceta Oficial del 8 de noviembre de 2004 (i) Resolución No. 370 que declaró los días del 18 al 27 de octubre como no días hábiles para efectos de procedimientos administrativos llevados por ese Ministerio y suspendió los plazos de todos los procedimientos administrativos a partir del 18 de octubre de 2004; y (ii) Resolución No. 371 que extendió la duración de los Certificados de No Producción Nacional que expiraron a partir del 15 de octubre de 2004 hasta el 31 de enero de 2005 y todas las solicitudes para Verificación de Producción Nacional actualmente bajo evaluación por ese Ministerio.

Por Resolución Conjunta de los Ministerios de la Producción y el Comercio y de Infraestructura, se prorrogó por 6 meses más a partir del 19 de noviembre de 2004 (fecha de la Gaceta Oficial) la medida de congelación de alquileres de todos los inmuebles destinados a vivienda, tanto los regulados como los no sujetos a regulación. Recuérdese que la Resolución Conjunta DM/Nº 152 y DM/Nº 046 del 18-5-04 que estableció originalmente la congelación de cánones de arrendamiento que ahora se prorroga, establece expresamente que los inmuebles excluidos de regulación conforme al artículo 4 de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios también quedan sujetos a la congelación de canon de arrendamiento.

El Tribunal Supremo de Justicia autorizó al Banco Industrial de Venezuela como el único banco que puede recibir fondos derivados de procesos judiciales llevados por los tribunales venezolanos y revocó cualquier autorización dada en este sentido a bancos privados.

Los Ministerios de Producción y Comercio y Agricultura y Tierras fijaron (i) el precio mínimo referencial de maíz neto acondicionado (12% humedad y 0% impuridad) para el segundo semestre de 2004 en Bs. 514 por Kg, y (ii) el precio mínimo referencial de arroz paddy tipo A para el segundo semestre de 2004 en Bs. 419 por Kg. Esta resolución fue publicada en la Gaceta Oficial del 17 de noviembre de 2004.

La enfermedad de Chagas fue incluida por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social como “Enfermedad de Notificación Obligatoria”, mediante Resolución No. 503 del 29 de octubre de 2004, publicada en la

Gaceta Oficial No. 38.057 del 3 de noviembre de 2004.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social dictó la Resolución No. 508 del 3 de noviembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.058 del 4 de noviembre de 2004, la cual contiene las Normas sobre Campos Electromagnéticos generados por Equipos de Radiofrecuencias. El instrumento persigue “establecer los requisitos técnicos sanitarios que deben cumplir los equipos capaces de generar campos electromagnéticos en las radiofrecuencias que van desde 3KHz a 300 GHz, a los que puedan estar expuestos los seres humanos, con el fin de proteger su salud”.

Las empresas publicitarias y demás propietarios de sistemas de publicidad comercial deberán retirar toda publicidad tipo “valla” o similares de las inmediaciones de las vías públicas, que hayan sido instaladas en violación del ordenamiento jurídico. Así lo estableció el Ministerio de Infraestructura mediante exhortación contenida en una resolución de fecha 9 de noviembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.062 del 10 de noviembre de 2004. Igualmente instó al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, para remover los dispositivos infractores.

Mediante Decreto No. 3263 de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial No. 38.070 del 22 de noviembre de 2004, se designó a Francisco Armada, quien hasta ahora ocupó el cargo de Director General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria, como Ministro de Salud y Desarrollo Social.

Noticias de la Firma:

Travieso Evans Arria Rengel & Paz tiene el placer de anunciar la promoción del Dr. Manuel Iturbe y la Dra. Vera De Brito de Gyrfas a Socios de la firma y de los Dres. José Armando Sosa, Jennifer Jahnke, Ramón Paz y Alberto Arteaga como Asociados de la misma.

Diciembre 7, 2004

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.